

Municipio de Tijuana, Baja California**Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-02004-19-0528-2021

528-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	47,755.7
Muestra Auditada	43,339.0
Representatividad de la Muestra	90.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función al Municipio de Tijuana, Baja California, fueron por 47,755.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 43,339.0 miles de pesos que representó el 90.8%.

Resultados**Evaluación del Control Interno**

1. El resultado de la Evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 527-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio de Tijuana, Baja California, abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción, administración y manejo de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) 2020 y sus rendimientos financieros generados

por 4.7 miles de pesos y 5.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente; además, abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos de la coparticipación, y las cuentas bancarias para la administración de los recursos del FORTASEG 2020 y de la coparticipación fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- b) El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda de Baja California (SH), transfirió los recursos del FORTASEG 2020 por 38,204.6 miles de pesos a la cuenta bancaria específica que abrió el municipio para administrar los recursos federales asignados y sus rendimientos financieros y que corresponden al 80.0% del total convenido y pertenecen a la primera ministración del FORTASEG 2020, conforme al plazo establecido en la normativa; así como, transfirió los rendimientos financieros por 4.6 miles de pesos; además, se cumplieron todos los requisitos para tener acceso a ésta ministración y remitió el recibo de la ministración de los recursos del FORTASEG 2020 a la DGVS del SESNSP y a la SH.
- c) El municipio aportó en una sola exhibición los recursos correspondientes a la coparticipación por 9,551.1 miles de pesos que correspondieron al 20.0% del monto total asignado y fueron depositados conforme al plazo establecido en la normativa.
- d) El Gobierno del Estado de Baja California transfirió los recursos del FORTASEG 2020 por 9,551.1 miles de pesos a la cuenta bancaria específica que abrió el municipio para administrar los recursos federales asignados y sus rendimientos financieros, que corresponden al 20.0% del total convenido y a la segunda ministración del FORTASEG 2020 conforme al plazo establecido en la normativa, así como, transfirió los rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos y antes de su ministración, acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en los cronogramas de los Programas con Prioridad Nacional, convenidos en el anexo técnico, así como de los compromisos de gasto asumidos, por lo que se acreditó el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos para acceder al subsidio y a la ministración referida; además, se comprobó que remitió a la DGVS del SESNSP y a la SH el recibo de la ministración de los recursos del FORTASEG 2020.
- e) El Municipio de Tijuana, Baja California, no accedió a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2020.
- f) El saldo de la cuenta bancaria específica del FORTASEG 2020 del Municipio de Tijuana, Baja California, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021; además, se constató que en la misma no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones y que no se transfirieron recursos del FORTASEG 2020 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Municipio de Tijuana, Baja California, realizó el registro contable y presupuestario de los ingresos de los recursos transferidos por la SH correspondientes al FORTASEG 2020 por 47,755.7 miles de pesos y 5.0 miles de pesos de rendimientos financieros, así como de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021 por 4.7 miles de pesos y 5.0 miles de pesos, respectivamente; además, se verificó que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del subsidio coincide entre sí.

4. El Municipio de Tijuana, Baja California, realizó erogaciones de los recursos del subsidio por 47,001.2 miles de pesos, de los que de una muestra de auditoría por 42,584.5 miles de pesos, se verificó que los registros contables y presupuestarios por 36,924.1 miles de pesos fueron soportados en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto; la cual cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y que fue cancelada con el sello "OPERADO FORTASEG 2020"; sin embargo, no se proporcionó la documentación comprobatoria por 5,660.4 miles de pesos por la adquisición con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) de 172 cargadores de armas cortas y largas, 460,203 municiones para armas cortas y 208,128 municiones para armas largas, ni a la fecha de la auditoría, fueron entregados dichos bienes por la SEDENA al municipio.

2020-D-02004-19-0528-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Tijuana, Baja California, aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 5,660,350.92 pesos (cinco millones seiscientos sesenta mil trescientos cincuenta pesos 92/100 M.N.), por concepto de la adquisición de 172 cargadores de armas cortas y largas, 460,203 municiones para armas cortas y 208,128 municiones para armas largas, de las que no se proporcionó la documentación comprobatoria y no se acreditó su entrega al municipio.

5. El Municipio de Tijuana, Baja California, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público (SHCP) el ejercicio de los recursos por 43,943.5 miles de pesos al cuarto trimestre del formato Nivel Financiero, cifra que se corresponde con lo reportado por el municipio en el reporte presupuestal; sin embargo, no proporcionó la evidencia de que incluyó los recursos que recibió del FORTASEG 2020 en su presupuesto, ni de que en la presentación de su Cuenta Pública 2020 al Congreso del Estado de Baja California se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio.

La Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IN-SER-48/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

6. El Municipio de Tijuana, Baja California, recibió recursos del FORTASEG 2020 por 47,755.7 miles de pesos, de los que se comprometieron 47,739.2 miles de pesos y se devengaron y pagaron 43,943.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se devengaron y pagaron 47,001.2 miles de pesos, lo que representó el 98.4% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a acciones a realizar establecidas en el Anexo Técnico del Convenio; además, se constató que al 15 de enero de 2021 se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no comprometidos y no pagados al 31 de diciembre de 2020 por 754.5 miles de pesos.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Núm	Programa de Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Devengado al 31 de marzo de 2021	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	9,712.2	9,712.2	8,974.2	18.8%	8,974.2	18.8%	8,974.2	8,974.2
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	24,996.8	28,051.6	24,993.9	52.3%	28,051.6	58.7%	24,993.9	28,051.6
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	4,400.0	1,328.8	1,328.8	2.8%	1,328.8	2.8%	1,328.8	1,328.8
V	Sistema Nacional de Información	8,646.7	8,646.6	8,646.6	18.1%	8,646.6	18.1%	8,646.6	8,646.6
Total		47,755.7	47,739.2	43,943.5	92.0%	47,001.2	98.4%	43,943.5	47,001.2

FUENTE: Anexo Técnico, registros contables, presupuestarios y estados de cuenta bancarios del FORTASEG 2020, proporcionados por el Municipio de Tijuana, Baja California.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio.

Respecto a los rendimientos financieros que se transfirieron al 31 de diciembre de 2020 y los generados al mes de abril de 2021, en la cuenta bancaria del Municipio de Tijuana, Baja California, por un total de 10.0 miles de pesos, fueron reintegrados, conforme al plazo establecido en la normativa, a la TESOFE; sin embargo, dichos rendimientos no fueron utilizados para alcanzar y ampliar las metas de los programas y acciones previstas en el Anexo Técnico del Convenio para el otorgamiento del subsidio.

La Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IN-SER-48/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio de Tijuana, Baja California, realizó adecuaciones a los conceptos y montos convenidos en el Anexo Técnico respecto al Programa con Prioridad Nacional "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública" por un total de 3,058.3 miles de pesos y que representan el 6.4% del total asignado al Municipio de Tijuana; las cuales fueron autorizadas por el SESNSP, de acuerdo con los formatos determinados.
- b) El Municipio de Tijuana, Baja California, no ejerció recursos en el Programa con Prioridad Nacional denominado "Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica".
- c) Con la revisión de una muestra de auditoría por 8,944.0 miles de pesos de los recursos pagados por 8,974.2 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", que representó el 18.8% de los recursos asignados, se verificó que los recursos destinados a los subprogramas "Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza" y "Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública", se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.
- d) Con la revisión de una muestra de auditoría por 24,993.9 miles de pesos de los recursos pagados por 28,051.6 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública", que representó el 58.7% de los recursos asignados, se verificó que los recursos destinados al subprograma "Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública", se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia, considerando en su caso las adecuaciones.
- e) Con la revisión de los recursos pagados por 1,328.8 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", que representó el 2.8% de los recursos asignados, se verificó que los recursos destinados al subprograma "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana", se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión.

- f) Con la revisión de los recursos pagados por 8,646.6 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional "Sistema Nacional de Información", que representó el 18.1% de los recursos asignados, se verificó que los recursos destinados a los subprogramas "Red Nacional de Radiocomunicación" y "Sistema Nacional de información, bases de datos del SNSP", se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y montos convenidos conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión mediante el desarrollo de proyectos en esta materia.

8. El municipio destinó recursos del FORTASEG 2020 para el Programa con Prioridad Nacional denominado Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y se comprobó que se devengaron en los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Profesionalización, Certificación y Capacitación de los elementos policiales de Seguridad Pública, por 8,944.0 miles de pesos, que representaron el 18.7% del total asignado; los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de evaluaciones de control de confianza del personal en activo y nuevo ingreso, cursos de capacitación de formación continua, servicios de capacitación a la competencia básica de la función policial, evaluación de la competencia básica de la función policial y servicios de competencia a los derechos humanos en la función policial, donde el Municipio de Tijuana, Baja California, informó que contó con 2,417 elementos policiales, de los que fueron capacitados 1,411 elementos, que representaron el 58.4% respecto al estado de fuerza municipal reportado, por lo que en 2020 el municipio brindó capacitación inicial y capacitación de formación continua a 150 y 1,261 elementos policiales, respectivamente.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

CUENTA PÚBLICA 2020
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados del municipio	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Preventiva y Tránsito Municipal	2,417	1,411	58.4	150	1,261

FUENTE: Estado de Fuerza Operativo 2020, Dirección General de Policía y Tránsito Municipal y constancias de los cursos impartidos proporcionados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de cinco contratos de adquisición de bienes y servicios, diez convenios de colaboración interinstitucionales y una

cotización solicitada y atendida por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), por la adquisición de terminales digitales portátiles, tabletas electrónicas, camisas, botas, pantalones, municiones, cargadores, evaluaciones de control de confianza del personal en activo y nuevo ingreso, cursos de capacitación de formación continua, servicios de capacitación a la competencia básica de la función policial, evaluación de la competencia básica de la función policial y servicios de competencia a los derechos humanos en la función policial, se verificó que se contrató un total de 43,322.5 miles de pesos y se pagó un total de 42,584.5 miles de pesos con recursos del subsidio; asimismo, se constató que cinco contratos se formalizaron mediante el proceso de adjudicación directa, diez convenios de colaboración los cuales se formalizaron de acuerdo con las disposiciones jurídicas y una cotización a la SEDENA, además, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, que dichos proveedores no se encuentran localizados conforme al listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; por otra parte, se verificó que los diez convenios de colaboración cumplieron con los requerimientos mínimos indicados en la normativa, y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos, así como se presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento correspondientes en tiempo y forma; sin embargo, en los procesos de adjudicación directa de los contratos números ADQ-2020-AD-001FORTASEG, ADQ-2020-AD-002FORTASEG, ADQ-2020-AD-003FORTASEG, ADQ-2020-AD-004FORTASEG y ADQ-2020-AD-005FORTASEG no se acreditó de manera suficiente el caso de excepción a la licitación, toda vez que el dictamen técnico no se encuentra debidamente, fundado, motivado y soportado; además en los contratos no se establecieron fechas o plazos de entrega de los bienes adquiridos, por otra parte, respecto a las adquisiciones de cargadores de armas y municiones a la SEDENA, se realizó la cotización y la solicitud de pago correspondientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia de la formalización de un convenio.

La Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. IN-SER-48/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes de una muestra seleccionada de 5 contratos de adquisición de bienes y servicios y 10 convenios de colaboración interinstitucional, se constató que los bienes adquiridos como terminales digitales portátiles, tabletas electrónicas, camisas, botas y pantalones, fueron entregados de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, respecto a los servicios de evaluaciones de control de confianza del personal en activo y nuevo ingreso, cursos de capacitación de formación continua (cadena custodia, justicia cívica, análisis criminal, productos de investigación, hechos de tránsitos terrestres, formación de mandos y grupo táctico

intermedio), servicios de capacitación a la competencia básica de la función policial, evaluación de la competencia básica de la función policial y servicios de competencia a los derechos humanos en la función policíaca, se verificó que de acuerdo con lo pactado en los 10 convenios de colaboración, los servicios fueron prestados en tiempo y forma; además, respecto a los 5 contratos de adquisiciones de bienes y servicios, se verificó que la entrega de los bienes se realizó posterior a la formalización del contrato, y no se aplicaron penas convencionales o sanciones.

- b) Con la revisión de los expedientes de una muestra de 5 contratos de adquisiciones, y de los reportes de inventarios y fotográficos de una muestra seleccionada de los bienes adquiridos, se constató que 30 terminales digitales portátiles y 60 tabletas electrónicas, corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato, existen físicamente, cuentan con los resguardos correspondientes, y de los cuales no hubo bajas; además, se verificaron las entradas y salidas del almacén de las 4,852 camisolas, 2,426 botas y 2,426 pantalones adquiridos con los recursos del FORTASEG 2020; asimismo, se verificó que se llevó a cabo el levantamiento físico de inventarios.

Obra Pública

11. El municipio no destinó recursos para la contratación de obras públicas ni para la ejecución de obras mediante la modalidad de administración directa.

Transparencia

12. Con la revisión de las operaciones en materia de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio de Tijuana, Baja California, reportó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTASEG 2020 a la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los cuales se encuentran publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página oficial de internet; asimismo, se verificó que las cifras reportadas a la SHCP al cuarto trimestre en los formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero del ejercicio fiscal 2020 coinciden con las cifras registradas presupuestariamente al 31 de diciembre de 2020.
- b) El Municipio de Tijuana, Baja California, dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) en 2020 y se publicó en su página de Internet y este incluyó al FORTASEG 2020, así como se presentó evidencia de que la evaluación a los recursos del FORTASEG 2020 fue realizada y publicada.
- c) El SESNSP, el Gobierno del Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana, Baja California, formalizaron el Convenio de Adhesión y su Anexo Técnico, a más tardar el 13 de marzo de 2020; así como, el Municipio de Tijuana, Baja California, acreditó la publicación del Convenio de Adhesión en medios de difusión oficial.

- d) El Municipio de Tijuana, Baja California, remitió los avances físico-financieros mensuales de los recursos del FORTASEG 2020 al SESNSP, y a la DGVS los informes trimestrales en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente; además, se entregó a la DGVS, el acta de cierre con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes, respecto a los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020 (el último día hábil de enero de 2021); asimismo, se entregó el acta de cierre respecto a los recursos comprometidos y devengados que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2020 (el último día hábil de abril de 2021); además, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2020 coinciden con los registros contables al 31 de diciembre de 2020.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,660,350.92 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 43,339.0 miles de pesos, que representó el 90.8% de los 47,755.7 miles de pesos transferidos al Municipio de Tijuana, Baja California, mediante el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el municipio había devengado 43,943.5 miles de pesos, que representaron el 92.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2021, devengó 47,001.2 miles de pesos, que representaron el 98.4% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio, lo que generó un monto por aclarar por 5,660.4 miles de pesos, los cuales representan el 13.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Por otra parte, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión, el Municipio de Tijuana, Baja California, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número T-0815/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Dependencia: Tesorería Municipal
Sección: OBS-0127-2021
Número de oficio: T-0815/2021
Expediente:
Asunto: Envío acuerdo de inicio de investigación PRAS

Tijuana Baja California, a 08 de diciembre de 2021

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B.3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de acuerdo a las atribuciones conferidas al Tesorero Municipal en el Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y en el Artículo 4 del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal; en alcance al oficio T-0725-2021 de fecha 25 de noviembre de 2021, a través del cual se dio seguimiento al similar número DAGF"B3"/0223/2021 mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada relativa a la auditoría número 528-GB-GF con título Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

De lo anterior, en complemento a la información remitida adjunta en el oficio T-0725-2021 y toda vez que se ha recibido respuesta por parte del Órgano Interno de Control en este caso la Sindicatura Procuradora de este H. Ayuntamiento, en relación a los resultados siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 10
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del Reporte Presupuestal Unidad Administrativa y Partida Específica 2020, la Integración de los Recursos Comprometidos del 1 de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021, y la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); se verificó que el Municipio de Tijuana, Baja California, reporto a la SHCP el ejercicio de los recursos por 43,943,507.51 pesos al cuarto trimestre del formato Nivel Financiero, cifra que corresponde con lo reportado a través del Reporte Presupuestal Unidad Administrativa y Partida Específica 2020; sin embargo, no proporciono la evidencia de que incluyo los recursos que recibió del FORTASEG 2020 en su presupuesto, ni de que en la presentación de su Cuenta Pública 2020, al Congreso del Estado de Baja California se incluyó la información relativa a la aplicación de los recursos que le fueron entregados a través del subsidio, lo anterior en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 52, 54 y 55; y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades

H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010
Tijuana, Baja California, México
(664) 973-7000

1 de 4



**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Dependencia: Tesorería Municipal
Sección: OBS-0127-2021
Número de oficio: T-0815/2021
Expediente:
Asunto: Envío acuerdo de inicio de investigación PRAS

De lo antes expuesto y atendiendo la solicitud del personal auditor realizada vía correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2021, en el cual se requiere por parte del Lic. Cesar Alverdi Cuevas, los inicios de investigación por las presuntas faltas administrativas en los resultados anteriormente descritos, se remite copia certificada y firmada del expediente de inicio bajo el numero IN-SER-48/2021, a efecto de dar cumplimiento ante la Auditoría Superior de la Federación.

Sin más por el momento y a agradeciendo la atención al presente me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

MTRO. RAYMUNDO VEGA ANDRADE
TESORERO MUNICIPAL
H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA



9
C.c.p. José Ángel Cabrera Avilés.- Director de Fiscalización H. XXIV H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
C.c.p. Lorena Angélica Borquez Chávez.- Jefa de Inversión Pública H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
C.c.p. Archivo.
AGZ/maob

H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C.
Avenida Independencia 1350, Zona Urbana Río, C.P. 22010
Tijuana, Baja California, México
(664) 973-7000

4 de 4

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Oficialía Mayor del Municipio de Tijuana, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y II.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2020, artículos 2 y 47, fracción VI.

Cotización número SIDCAM-CC-GOB-208-1/2020, numerales 1 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.